

dientes contra Fortunata Cárdenas Pavarico y los que resulten responsables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; debiéndose remitir los antecedentes del caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANTONIO PAUCAR CARBAJAL
Ministro de Transportes, Comunicaciones
Vivienda y Construcción

0695

Autorizan a Procurador iniciar las acciones correspondientes a fin de hacer efectivo el cobro de multa impuesta a empresa radiodifusora

RESOLUCION MINISTERIAL N° 018-98-MTC/15.03

Lima, 19 de enero de 1998

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 018-96-MTC/15.17 de fecha 24 de mayo de 1996, se sancionó con multa de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias a RADIO ESTACION X, cuya denominación social es RADIODIFUSORA DISCO S.A., ubicada en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, departamento de Ica, por operar el servicio de radiodifusión sin contar con previa autorización del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, transgrediendo lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y su Reglamento General.

Que mediante Resolución Viceministerial N° 097-97-MTC/15.03 de fecha 7 de julio de 1997 se declaró infundado el Recurso de Apelación interpuesto por la empresa RADIODIFUSORA DISCO S.A., dándose por agotada la vía administrativa;

Que de acuerdo a los términos del Informe N° 444-97-MTC/15.19.01 de la Dirección de Asesoría Técnica de la Dirección General de Telecomunicaciones, se encuentra pendiente el pago de la multa impuesta, por lo que resulta necesario autorizar al Procurador Público de este Ministerio para que inicie las acciones correspondientes destinadas a la cobranza coactiva.

De conformidad con los Decretos Leyes N°s 17537, 17667 y 25862

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Procurador Público de este Ministerio para que inicie las acciones legales correspondientes contra RADIODIFUSORA DISCO S.A. representada por la Sra. Delia Llanos de Caballero, tendientes al cobro de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 018-96-MTC/15.17; debiéndose para tal efecto remitir los antecedentes del caso

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANTONIO PAUCAR CARBAJAL
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

0696

Autorizan al Subsector Vivienda y Construcción prepublicar normas del Reglamento Nacional de Edificaciones para consulta pública

RESOLUCION MINISTERIAL N° 021-98-MTC/15.01

Lima, 19 de enero de 1998

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26878 - Ley General de Habilitaciones Urbanas se norma el procedimiento simplificado para la aprobación de las habilitaciones urbanas, la regularización de las habilitaciones urbanas ejecutadas que no han culminado los trámites municipales respectivos y cuentan con viviendas ya construidas por grupos asociativos, y la regularización de las lotizaciones informales;

Que, en su Tercera Disposición Transitoria la Ley N° 26878 establece que se aprobará mediante Decreto Supremo sus reglamentos y, el Reglamento Nacional de Edificaciones, que será de obligatorio cumplimiento para todas las autoridades competentes sean nacionales, regionales, departamentales o locales;

Que, teniendo en cuenta el Reglamento Nacional de Edificaciones involucra una amplia gama de personas: autoridades competentes, empresarios, constructores, usuarios de las diferentes estructuras quedan albergue al hombre, así como profesionales en las diversas especialidades del hábitat: planificadores urbanos, arquitectos, ingenieros estructurales, sanitarios mecánicos electricistas, civiles, etc., se ha considerado conveniente someter a consulta pública las normas que lo integran a fin de recoger las opiniones y sugerencias de la población;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 26878 y el Decreto Supremo N° 022-97-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Subsector Vivienda y Construcción a prepublicar, para consulta pública, las normas de cada uno de los rubros que integran el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Regístrese y comuníquese

ANTONIO PALJCAR CARBAJAL
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

0691

Autorizan a procurador iniciar proceso judicial contra presunta responsable de delito contra la Fe Pública

RESOLUCION MINISTERIAL N° 022-98-MTC/15.13

Lima, 20 de enero de 1998

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión del Expediente N° 973446, sobre otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio solicitado por la señora Bertha Liñán Chavarria Vda. de Espinoza, aparece que la pensión de cesantía y gratificación del señor Pedro Espinoza Chavez, correspondientes a los meses de diciembre de 1996 y enero de 1997, fue cobrada por la señora Nelly Espinoza Liñán mediante poder fuera de registro otorgado por su titular el 18 de setiembre de 1996; es decir con posterioridad al fallecimiento de la pensionista, acaecido el 29 de noviembre de 1996;

Que, el hecho antes descrito constituye indicio razonable de la comisión del delito contra la fe pública en la modalidad que tipifica el Código Penal;

Que, es necesario se dicte el acto administrativo que autorice al Procurador Público de este Ministerio para que ejerza la acción correspondiente;

De conformidad con los Decretos Leyes N°s. 17537 y 17667;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Procurador Público del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, a iniciar las acciones legales correspon-